



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 ptas. Línea
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 10 de agosto

Número 181

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de junio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias de Quintanillabón, anejo del término municipal de Briviesca.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en Quintanillabón, anejo del término municipal de Briviesca, prov. Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en Quintanillabón, anejo del término municipal de Briviesca, provincia de Burgos,

por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Grisaleña.— Anchura: 8,36 metros.

Colada de Busto Frías.—Anchura 8,36 metros, excepto en el tramo comprendido entre el camino de los Molinos a Grisaleña y La Olma que se adapta a los accidentes del terreno y tendrá la mitad de dicha anchura.

Colada de Vileña a Briviesca.

Colada de Las Vegas.

Estas dos coladas con una anchura de 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de julio de 1971.
El Gobernador Civil.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, número 928 de entrada y 14.219 de registro, por valor de pesetas 7.500, de fecha 27 de mayo de 1960, constituido por don Julio Quintanilla Saez, Gestor Activo, en nombre y representación de don Justiniano Cuesta Pérez, a disposición del Ilmo. Sr. Director Gral. de FF. CC. Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de los gastos de expedición de la tarjeta de transportes de la clase M.D.C.N. del BU-11.268, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja Gral de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 27 de julio de 1971.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda. 4014.—170,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Díaz Santamaría
Oficial de la Administración de
Justicia en funciones de Secre-
tario del Juzgado de primera
instancia número dos de la ciu-
dad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio
ejecutivo, seguidos en este Juzga-
do al número 178 de 1971, a ins-
tancia de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad del Círculo Ca-
tólico de Obreros, de Burgos, con-
tra don Dativo Cantero Campos,
mayor de edad, casado, talochista,
vecino que fue de Burgos, hoy en
ignorado paradero, sobre reclama-
ción de 137.375,22 pesetas, se ha
dictado sentencia, cuyo encabeza-
miento, parte dispositiva y publi-
cación, son del tenor literal si-
guiente:

«Sentencia. — En la ciudad de
Burgos, a veinticuatro de julio de
mil novecientos setenta y uno.—
Vistos por Ilustrísimo señor don
Gabriel del Val Rodríguez, Magis-
trado-Juez de Primera Instancia
número tres de la ciudad de Bur-
gos y accidentalmente del número
dos de la misma y su partido, los
precedentes autos de juicio ejecu-
tivo tramitados ante este Juzga-
do y entre partes: de una, como
demandante, la Caja de Ahorros
y Monte de Piedad del Círculo Ca-
tólico de Obreros, de Burgos, re-
presentada por el Procurador don
Julían de Echevarrieta Miguel y
defendida por el Letrado don Jo-
sé María Codón Fernández, y de
otra, como demandado, don Dati-
vo Cantero Campos, mayor de
edad, casado, talochista, vecino
que fue de Burgos, hoy en igno-
rado paradero, que por su incom-
parencia ha sido declarado en re-
beldía; sobre reclamación de can-
tidad.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que, debo declarar y de-
claro bien despachada la ejecución
y en su consecuencia, mandar co-
mo mando, seguir la misma ade-
lante, haciendo trance y remate de
los bienes embargados como de la
propiedad del demandado don Da-
tivo Cantero Campos, mayor, de
edad, casado, talochista, vecino
que fue de Burgos, hoy en igno-
rado paradero, y con su producto,

entero y cumplido pago al ejecu-
tante, Caja de Ahorros y Monte de
Piedad del Círculo Católico de
Obreros, de Burgos, de la cantidad
de ochenta y siete mil quinientas
pesetas de principal, diecinueve
mil ochocientas setenta y cinco
pesetas veintidós céntimos de in-
tereses, vencidos el día cinco de
mayo del año actual, más los in-
tereses legales de dichas sumas, a
partir del día veintisiete de mayo
del año actual, fecha de presen-
tación de la demanda, e imponien-
do a referido demandado el pa-
go de las costas procesales,
causadas. Dada su rebeldía, noti-
fíquesele esta sentencia en estrad-
os del Juzgado y, personalmente,
si así lo solicita la parte actora
en término de quinto día, hacién-
dolo por edictos, en otro caso, en
la forma dispuesta en la Ley de
Enjuiciamiento Civil.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio,
mando y firmo.—Gabriel del Val.
Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada
fue la anterior sentencia por el
Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez
que lo suscribe, estando celebra-
ndo audiencia pública en el día de
su fecha, ante mí, el Secretario,
de lo que doy fe.—José María Díaz.
Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien
y fielmente con su original a que
me remito. Para que conste, y sir-
va de notificación en forma legal
al demandado don Dativo Can-
tero Campos, mayor de edad, casa-
do, talochista, vecino que fue de
Burgos, hoy en ignorado paradero,
y su publicación en el «Boletín
Oficial» de esta provincia, expido
el presente que firmo en Burgos,
a veintiocho de julio de mil nove-
cientos setenta y uno.—José Ma-
ría Díaz.—V.º B.º.—El Magistrado
Juez acetal., Gabriel del Val.

4015.—554,00

Don Gabriel del Val Rodríguez,
Magistrado, Juez de primera
instancia número 3 de la ciu-
dad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que ante este Juz-
gado y por el Procurador D. Fran-
cisco Javier Prieto Saez, en nom-
bre y representación de la comer-
ciante doña Erdmute Pollman,
mayor de edad, casada y vecina de
Madrigalejo del Monte, Burgos,
con establecimiento en esta ciudad
calle Lain Calvo, número 20, para

la elaboración de productos quími-
cos desoxidantes, detergentes y
desengrasantes, se ha instado pro-
cedimiento solicitando la suspen-
sión de pagos de referida Socie-
dad, que ha sido admitida por re-
solución de esta fecha.

Lo que se hace público a los
efectos de lo dispuesto en la Ley
de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a veintiocho de
julio de mil novecientos setenta y
uno.—El Juez, Gabriel del Val Ro-
dríguez.—El Secretario, (ilegible).

4016.—134,00

Aranda de Duero

Cédula de notificación

y requerimiento

D. Eterio Valdazo Cavia. Ofi-
cial Habilitado en funciones
de Secretario del Juzgado
Comarcal de Aranda de
Duero (Burgos),

Doy fe.—Que en el juicio de
faltas núm. 18/1971, seguido
sobre lesiones contra Agustín
Díez Arenas, en ignorado para-
dero y otro; se ha dictado pro-
videncia acordando dar vista de
la tasación de costas por término
de tres días, a dicho penado y se
le requiere para que en el térmi-
no de ocho días, se presente ante
este Juzgado a cumplir el arres-
to de dos días impuesto, aperi-
biéndole que de no hacerlo, se
procederá a su detención.

Total tasación 1.297,10 pe-
setas, correspondiendo satisfacer
a Agustín Díez Arenas, 806,10
pesetas y a J. Antonio Benito,
490,50 pesetas.

Y para que sirva de notifica-
ción y requerimiento en forma a
dicho penado Agustín Arenas,
expido la presente en Aranda de
Duero, a 26 de julio de 1971.—
El Secretario, Eterio Vadozo.

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Se-
rrano, Oficial del Juzgado
Comarcal y en la actualidad
en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en
el juicio de faltas número 26 de
1971, seguido contra Henri
Jean Etcheverri de 35 años de

edad, casado, industrial y vecino de Sare (Francia), domiciliado en Maison Muttilainia, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 12 de julio de 1971. El S. D. Raúl-Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Henri Jean Etcheverri, de 35 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Sare (Francia), domiciliado en Maison Muttilainia, sobre imprudencia, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Henri Etcheverri, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada y pérdida del permiso de conducción por un tiempo de un mes, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Ramón García Estruch la cantidad de 6.427 pesetas y al lesionado Pierre Errandonea, en la cantidad que acredita, en un plazo de diez días, por el concepto de gastos médico-farmacéuticos, indemnizaciones de ambos que se les otorga por los perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricados.

Lo testimonial de es cierto y concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a Henri Jean Etcheverri, y a Pierre Errandonea y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de julio de 1971.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado

Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 140/71 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad estos autos de juicio verbal de faltas por lesiones por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Rafael Gómez Fernández, de 45 años, soltero, peón vecino de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Gómez Fernández, a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en prisión como responsable en concepto de autor de una falta consumada de lesiones así como el pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Sebastián Martínez.

La sentencia transcrita concuerda con su original. Y para que la misma sea notificada al condenado Rafael Gómez Fernández, quien tuvo su último domicilio en Logroño, calle Rúa Vieja número 41 bajo y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Magistrado de Trabajo Suplente de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por el I. N. de Previsión contra la empresa Construcciones y Cubiertas S. A., y otros, sobre accidente de trabajo, número 1241 71, ha sido señalado el día veintidós de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana para celebrar el acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones y Cubiertas S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Bibao, calle, Ercilla, número 24, departamento 23, 5.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 26 de julio de 1971 el Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 574 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de San Martín de Don y sito en el término municipal de Valle de Tobalina, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 9 de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La ley de Montes de 8

de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 574 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de San Martín de Don, y sito en el término municipal de Valle de Tobalina.

Esta resolución y por ser orden del Excelentísimo Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por don Victoriano del Río Cortes, vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid), con domicilio calle Eusebio Guadalupe, 38, ha sido presentada una solicitud

de permiso de investigación de 275 pertenencias para mina de Feldespato, nombrada Ampliación de San Emilio, núm. 3.871, sita en el término de Fuentenebro, paraje llamado Arroyo de la Hoz (Las Coronillas) y Majada Viejo.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón o hito de cemento y hormigón, existente a 10 metros en dirección sur, de un peñón existente en la finca de los Hdos. de doña Valeriana Hernández, en el paraje de Las Coronillas, dicha finca se encuentra a unos 2.000 metros aproximadamente en dirección norte, del punto kilométrico 1 de la carretera de Aldeanueva de la Serrezuela, a la general de Madrid-Irún. Y a unos 30 metros de la corriente de agua en dirección este del arroyo de la Hoz.

De punto partida a primera estaca en dirección sur, se medirán 250 metros.

De primera a segunda, en dirección oeste, se medirán 250 metros.

De segunda a tercera, en dirección sur, se medirán 500 metros.

De tercera a cuarta, en dirección este, se medirán 1.500 metros.

De cuarta a quinta, en dirección norte, se medirán 2.000 metros.

De quinta a sexta, en dirección oeste, se medirán 1.500 metros.

De sexta a séptima, en dirección sur, se medirán 1.250 metros.

De séptima a punto de partida, en dirección este, se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 275 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él,

puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 7 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González.

3.820.—320.00

Por Aislamic-Silicatos Ibéricos, S. L., vecino de Madrid, Avda. del Generalísimo, número 53, 8.º C (Madrid, 16), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 30 pertenencias para mina de Feldespato, nombrada San Antonio, núm. 3.870, sita en el término municipal de Fuentenebro, paraje llamado Arroyo Mingorrubio (Cañada de las Coronillas).

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de un metro cúbico, colocado en la línea S. A. de la finca de doña Aurelia de Miguel con la Cañada Los Coronillos.

De punto partida a primera estaca en dirección este, se medirán 100 metros.

De primera a segunda, en dirección norte, se medirán 500 metros.

De segunda a tercera, en dirección oeste, se medirán 500 metros.

De tercera a cuarta, en dirección sur, se medirán 600 metros.

De cuarta a quinta, en dirección este, se medirán 500 metros.

De quinta a primera estaca en dirección norte, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 7 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González,
3.823.—251.00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Ricardo Vergasa Gómez, vecino que fue de Burgos, calle Barriada de Juan XXIII, número 15 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 13 de mayo de 1971 esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 2.229-70 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial imponiéndole la multa de 500 pesetas y la indemnización de 96 pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría calle de Can Cosme, número 6, 4.º Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 29 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Torregalindo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas 1.455 litros por segundo, derivado de la fuente Los Caños, en término municipal de Torregalindo, con destino al abastecimiento, distribución y saneamiento.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

a) Captación de aguas para el abastecimiento, de la fuente "Los Caños", mediante arqueta con arenoso, aliviadero y desagüe de fondo.

b) Conducción hasta el depósito de admisión con tubería de amianto-cemento de 80 mm. de diámetro y longitud de 1.739 metros.

c) Depósito de admisión de

30 metros cúbicos de capacidad, con equipo electro-bomba impulsor de 3 CV. La tubería de impulsión será de amianto-cemento de 80 mm. de diámetro.

d) Depósito regulador de 125 metros cúbicos de capacidad del que parte la red de distribución con tuberías de amianto-cemento de 125, 100, 80 y 60 mm. de diámetro.

c) Red de saneamiento ramificada, con dos emisarios que vierten al río Riaza, previa depuración mediante fosas sépticas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de julio 1971.
El Comisario Jefe de Aguas,
Luis Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de julio del año en curso, acordó se anuncie nuevo concurso para la adquisición de 443.000 kgs. de carbón con destino a las dependencias Municipales y Escuelas Nacionales durante la temporada 1971-72.

El tipo de licitación es de pesetas 1.189.445.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de las proposiciones.

El acto del concurso o apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al del anuncio que será publicado en el B. O. del Estado y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la condición 6.ª, apartado d) del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación definitiva constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo de proposición.

Don....., vecino de..... con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado número..... correspondiente al día..... de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a entregarlo..... Burgos, fecha y firma.

Burgos, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

4022.—331.00

Lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de treinta y dos plazas, menos las que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles, de Guardias de la Policía Municipal.

Don Isaias Ruiz Gutiérrez.

Don Aureliano Pelaez González.

Don Luis Villamudria Varona.

Don Jesús Izquierdo Pérez.

Don José Cuevas Castillo.

Don José Antonio García Media-villa.

Don Patricio Diez Palacios.

Don Manuel Garcia Carpintero.

Don Alfredo Orcajo Angulo.

Don Agapito Lozano González.

Don Pablo Maestro de la Iglesia.

Don Valentín Fernández Martínez.

Don Carlos Velasco Trimiño.

Don Nicolás Rabadán Colina.

Don Juan José de la Torre López.

Don Mariano Sedano Gallego.
 Don Antonio Porras Porras.
 Don José María Hernaiz Basur-
 to.
 Don Eloy García Frias.
 Don Constantino Hortiguela
 García.
 Don Eladio Alvarez Temiño.
 Don Valdimiro Camarero Ahedo.
 Don Pablo Camarero Aragón.
 Don José Luis Miguel Delgado.
 Don Rafael Guijarro Ayuso.
 Don Segismundo Olivera Aller.
 Don Feliciano González Gonzá-
 lez.
 Don Felipe Rabadán Colina.
 Don Félix Lozano Romero.
 Don José Luis Angulo Cachupin.
 Don Urbano García Azofra.
 Don Victoriano Palazuelos Blan-
 co.
 Don Agustín Santamaría Burgos.
 Don Carlos Navarro Gutiérrez.
 Don Emiliano Ballesteros Sebas-
 tían.
 Don Carmelo Pascual Castrillo.
 Don Quillano García Gómez.
 Don Valentín Rodrigo Triana.
 Don Félix Gutiérrez Arenillas.
 Don Emiliano Fernández Barto-
 lomé.
 Don Onesio Delgado Peral.
 Don Hilario Azofra Ortega.
 Don Celestino González Colina.
 Don José María Benito Ruiz.
 Don Cándido Gil Marcos.
 Don Enrique Gil Marcos.
 Don José Ramón Olasagasti Pé-
 rez.
 Don José Luis Mateos Mangas.
 Don Agustín García Alonso.
 Don Luis de Pablo López.
 Don Mariano Payo Alvarez.
 Don Gonzalo Pérez Peña.
 Don Prudencio Temiño Alcalde.
 Don Joaquín Heras Santamaría.
 Don Jesús del Río del Río.
 Don Jesús Alonso Angulo.
 Don Domingo Palacios Villa.
 Don Jesús Palacios Villa.
 Don Gregorio del Hoyo Gonzá-
 lez.
 Don Benito Pino Ahedo.
 Don Cándido Mediavilla Rojo.
 Don Manuel Santiago Moreno
 Pastor.
 Don Eutiquio Jiménez Palacios.
 Don Celiano Arribas González.
 Don Felipe Barrios Sevilla.
 Don Juan José López Menchero
 Bordas.
 Don Constantino Guemes Gon-
 zález.
 Don Manuel José Troitiño Va-
 rela.
 Don José Luis Ortega Cogollo.

Don Amador Ortega Lope.
 Don Angel Rubio Saez.
 Don Román Arribas Ortega.
 Don Basilio Pérez Marin.
 Don Carlos Pineda Sancho.
 Don Victoriano Moreno Mazaga-
 tos.
 Don Joaquin Grande Campo.
 Don Félix Santamaría Alonso.
 Don Aureliano Ibáñez Ibáñez.
 Don David Martín García.
 Don Modesto Carrascal Carras-
 cal.
 Don Isidro Mariscal González.
 Don Constantino López Gonzá-
 lez.
 Don José Marijuan Rodríguez.
 Don Pablo Benito Jorge.
 Don José Bastida Miras.
 Don Abel Dueñas Ruiz.
 Don Andrés Martínez Rodríguez.

Presidente:

Don César Rico Pardo, Teniente
 de Alcalde Delegado de la Alcaldía
 para asuntos de personal.

Vocales: Don Luis Pellico Prie-
 to, Secretario General de la Cor-
 poración.—Sustituto, Don Jesús
 Pérez Códoba, Oficial Mayor Le-
 trado.

Don Luis Martín Santos, Cate-
 drático del Instituto Femenino de
 Burgos, en representación del Pro-
 fesorado Oficial del Estado.

Doña Ramona Landaburu Arn-
 alz, en representación de la Di-
 rección General de Administración
 Local.—Sustituto, doña Irene Díaz
 Quintana, también administrativa
 del Gobierno Civil de Burgos.

Don Timoteo Pérez Hierro, Jefe
 de la Policía Municipal.

Secretario: Don Francisco Ro-
 mán Sánchez Sánchez, Jefe de la
 Sección de Personal del Excmo.
 Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se hace público confor-
 me a los artículos 5.º y 6.º del De-
 creto de 27 de junio de 1968 sobre
 Oposiciones y Concursos de la Ad-
 ministración Pública. Igualmente
 y de acuerdo con el artículo 7.º
 del mismo Decreto se señala el día
 27 de septiembre del presente año
 para el comienzo de las pruebas
 selectivas que tendrán lugar en el
 Salón de Sesiones de la Casa Con-
 sistorial a las diez de la mañana,
 donde intervendrán los aspirantes
 conforme al siguiente orden de
 actuación determinado mediante
 sorteo público celebrado el día 26
 de julio a las doce horas:

Orden de actuación

Uno, Don Basilio Pérez Marin;

dos, don José Luis Miguel Delga-
 do; tres, don Cándido Gil Marcos;
 cuatro, don Victoriano Palazuelos
 Blanco; cinco, don José Luis Ma-
 teos Mangas; seis, don Jesús Alon-
 so Angulo; siete, don Manuel Jo-
 se Troitino Varela; ocho, don Je-
 sús del Río del Río; nueve, don
 Felipe Rabadán Colina; diez, don
 Félix Lozano Romero; once, don
 Cándido Mediavilla Rojo; doce,
 don Emiliano Fernández Bartolo-
 mé; trece, don Joaquín Heras San-
 tamaría; catorce, don Prudencio
 Temiño Alcalde; quince, don Juan
 José López Menchero Bordas; die-
 ciséis, don Valentín Fernández
 Martínez; diecisiete, don Eutiquio
 Jiménez Palacios; dieciocho, don
 Félix Santamaría Alonso; dieci-
 nueve, don Vladimiro Camarero
 Ahedo; veinte, don Constantino
 Hortiguela García; veintiuno, don
 Carlos Pineda Sancho; veintidos,
 don Agustín Santamaría Burgos;
 veintitrés, don Domingo Palacios
 Villa; veinticuatro, don José Cue-
 vas Castillo; veinticinco, don El-
 adio Alvarez Temiño; veintiséis,
 don Modesto Carrascal Carrascal;
 veintisiete, don Isaias Ruiz Gutié-
 rrez; veintiocho, don Valentín Ro-
 drigo Triana; veintinueve, don
 Mariano Payo Alvarez; treinta,
 don Agapito Lozano González;
 treinta y uno, don Pablo Camare-
 ro Aragón; treinta y dos, don Jo-
 sé Antonio García Mediavilla;
 treinta y tres, don José Bastidas
 Miras; treinta y cuatro, don Gre-
 gorio del Hoyo González; treinta
 y cinco, don José Marijuan Rodri-
 guez; treinta y seis, don José Ra-
 món Olasagasti Pérez; treinta y
 siete, don Manuel García Carpin-
 tero; treinta y ocho, don Victoria-
 no Moreno Mazagatos; treinta y
 nueve, don Aureliano Pelaez Gon-
 zález; cuarenta, don Andrés Mar-
 tinez Rodríguez; cuarenta y uno,
 Aureliano Ibáñez Ibáñez; cuaren-
 ta y dos, don Jesús Izquierdo Pé-
 rez; cuarenta y tres, don Eloy
 García Frias; cuarenta y cuatro,
 don Agustín García Alonso; cua-
 renta y cinco, don José María Be-
 nito Ruiz; cuarenta y seis, don
 Constantino Guemes González;
 cuarenta y siete, don José Luis
 Angulo Cachupin; cuarenta y
 ocho, don Luis Villamudria Varna;
 cuarenta y nueve, don Félix
 Gutiérrez Arenillas; cincuenta,
 don Abel Dueñas Ruiz, cincuenta
 y uno, don Mariano Sedano, Ga-
 llego; cincuenta y dos, don Gonza-

lo Pérez Peña; cincuenta y tres, don Carmelo Pascual Castrillo; cincuenta y cuatro, don Benito Pino Ahedo; cincuenta y cinco, don Román Arribas Ortega; cincuenta y seis, don Celiano Arribas González; cincuenta y siete, don Celestino González Colina; cincuenta y ocho, don Hilario Azofra Ortega; cincuenta y nueve, don Feliciano González González; sesenta, don Angel Rubio Saez; sesenta y uno, don Carlos Navarro Gutiérrez, sesenta y dos, don Pablo Benito Jorge; sesenta y tres, don Segismundo Olivera Aller; sesenta y cuatro, don José María Hernaiz Basurto; sesenta y cinco, don Manuel Santiago Moreno Pastor; sesenta y seis, don Rafael Guijarro Ayuso; sesenta y siete, don Urbano García Azofra; sesenta y ocho, don Constantino López González; sesenta y nueve, don Luis de Pablo López; setenta, don David Martín García; setenta y uno, don Joaquín Grande Campo; setenta y dos, don Nicolás Rabadán Colina; setenta y tres, don Enrique Gil Marcos; setenta y cuatro, don Patricio Díez Palacios; setenta y cinco, don Amador Ortega Lope; setenta y seis, don Pablo Maestre de la Iglesia; setenta y siete, don Felipe Barrios Sevilla; setenta y ocho, don Jesús Palacios Villa; setenta y nueve, don Isidro Mariscal González; ochenta, don Antonio Porras Porras; ochenta y uno, don José Luis Ortega Cogollo; ochenta y dos, don Carlos Velasco Temiño; ochenta y tres, don Alfredo Orcajo Angulo; ochenta y cuatro, don Emiliano Ballesteros Sebastián; ochenta y cinco, don Juan José de la Torre López; ochenta y seis, don Onesio Delgado Peral y ochenta y siete, don Quiliano García Gómez.

Burgos, 29 de julio de 1971.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Esta corporación municipal, en sesión celebrada el día veinticinco de julio, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que componen la Corporación, ha adoptado acuerdo de aprobación del Proyecto de Contrato de anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, según el apartado a) del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de

junio de 1955, con la Caja de Cooperación provincial a los Servicios Municipales y de Crédito municipal, por un total de seiscientos mil pesetas, para financiar en parte las Obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución y Saneamiento de esta localidad, con un plazo de amortización de diez años, y afectados en garantía, varios de los recursos del Presupuesto de Ingresos, además de la solidaria y mancomunada de los vecinos.

A efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780, de la citada Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el referido proyecto, en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Fuentenebro, 26 de julio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Esta corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de agosto 1969, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del proyecto técnico de las obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución y Saneamiento en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Félix Albarrán Serna, por su importe total de 2.545.741 pesetas, cuyo acuerdo ha sido ratificado en sesión celebrada el día 25 de julio actual.

En su virtud, queda expuesto al público dicho proyecto por término de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, a fin de poder ser examinado y formularse contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentenebro, 26 de julio 1971.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por don Bernardino Benito Díez, vecino de Carcedo, se ha solicitado de este Ayuntamiento, le sea concedido el derecho de paso a las fincas señaladas con los números 4 y 5 del polígono 10 desde el terreno colindante con la fuente de Las Eras, de esta localidad, lo que se hace público por el presente anuncio a efectos de la información pública reglamentaria por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse ante esta Alcaldía, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 116, apartado b) de la vigente ley de régimen local.

Carcedo de Burgos, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Esteban González.

4026.—112,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Bernardino Benito Díez, vecino de Burgos, ha solicitado la construcción de unos pabellones, y la instalación de una explotación ganadera, avícola etc., en cada una de las parcelas 4 y 5 del polígono 10, término de las Eras, y en la número 2 del polígono 11, camino de La Cuesta.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Carcedo de Burgos, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Esteban González.

4.025.—133,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de calles, de conformidad con lo señalado en el artículo 696, núm. 1 de la Ley de Régimen Local, y aprobado el proyecto correspondiente, queda expuesto al público durante 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, a fin de que, durante ese plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas especificadas en el artículo 683 de la referida Ley de Régimen Local.

Santa María del Campo, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Por el presente se hace saber, que en este Ayuntamiento se encuentran depositados dos motores eléctricos de unos treinta caballos de potencia cada uno, hace más de quince años, ignorando quien o quienes puedan ser dueños de los mismos.

En este estado, esta Corporación en sesión del día 16 de los corrientes tomó el siguiente acuerdo:

Que se anuncia por medio del presente en el B. O. de la provincia, por término de 30 días, para que el que se crea ser dueño de los mismos, formule a través de este Ayuntamiento la oportuna reclamación, bien entendido que a la misma se han de acompañar los justificantes necesarios que acrediten la propiedad, las que se presenten sin este requisito serán desestimadas.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado sin presentarse reclamaciones perderán el derecho y pasarán referidos motores a ser propiedad de este Ayuntamiento, por los derechos de custodia y almacenamiento de los mismos.

Barrio de Muñó, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Román Palacios.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de junio 1955)

Condado de Treviño, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco Villarreal.

Junta vecinal de Rosío

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada acordó constituir en acotado de caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de diez días hábiles, para que, durante los cuales, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallen afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rosío, 30 de julio de 1971.
El Presidente, Félix Fierro.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, a las once horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

340 pinos secos, en el monte número 279, denominado Santa Engracia, con un volumen de 125.752 metros cúbicos y tasa-ción de 129.663 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez horas del día de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, 30 de julio 1971.—El Alcalde, B. Martín.
4.020.—118,00

Ayuntamiento de Palacios de Benaver

Acordado por este Ayuntamiento la constitución de coto de caza en este término municipal, se anuncia subasta para la adjudicación, con arreglo al pliego

de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se admitirán durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo lugar la subasta a las 12 horas del día siguiente de finalizar el plazo indicado.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de comenzar el acto.

Palacios de Benaver, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, Angel Sadornil.

4.072.—103,00

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y con carácter de urgencia, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del acotado de caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las principales condiciones son:

Tipo de licitación: 80.000 pesetas.

Duración del contrato: Seis años.

Fianza provisional: 2.400 pesetas.

Fianza definitiva: 5.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente en que se cumplan los diez hábiles.

Yudego y Villandiego, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Bernardo González.

4.073.—122,00